

Respuestas a observaciones a Informe de Evaluación Preliminar

CONVOCATORIA PÚBLICA N° 12 DE 2022

Obras civiles de adecuación y mejoramiento para atención de solicitudes priorizadas en el plan de acción 2022 - FASE 2 en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura física del pilar de gestión y sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 “Aquí construimos futuro”

Dentro del término señalado en el cronograma como “Observaciones al resultado de la Evaluación Preliminar”, se recibió la siguiente comunicación:

1. Observación presentada por JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ

De: Licitaciones Planeación UTP <licitacionesplaneacion@utp.edu.co>

Date: vie, 2 dic 2022 a las 11:44

Subject: Fwd: OBSERVACIONES EVALUACION PROPONENTE JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ

To: Julian Andres Cardenas Morales <j.cardenas1@utp.edu.co>, Luisa Fernanda Garcia Restrepo <luisa.garcia2@utp.edu.co>

----- Forwarded message -----

De: william rojas <licitacioneswrojas@gmail.com>

Date: vie, 2 dic 2022 a las 11:38

Subject: OBSERVACIONES EVALUACION PROPONENTE JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ

To: <licitacionesplaneacion@utp.edu.co>

Respetados señores, adjunto enviamos aclaración a las observaciones presentadas en primera instancia y a su vez en la evaluación preliminar

Respuestas a observaciones a Informe de Evaluación Preliminar

CONVOCATORIA PÚBLICA N° 12 DE 2022

Obras civiles de adecuación y mejoramiento para atención de solicitudes priorizadas en el plan de acción 2022 - FASE 2 en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura física del pilar de gestión y sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 "Aquí construimos futuro"

JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ

Bogotá, D.C. diciembre 2 de 2022

Señores:
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN
ATT COMITÉ EVALUADOR
licitacionesplaneacion@utp.edu.co

REF.: observaciones al informe de evaluación Convocatoria Pública No. 12 de 2022. Obras civiles de adecuación y mejoramiento para atención de solicitudes priorizadas en el plan de acción 2022 - FASE 2 en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura física del pilar de gestión y sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 "Aquí construimos futuro"

Respetados Señores:

El suscrito JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ, identificado con la C.C. 79.387.420 de Bogotá, dentro del proceso de contratación de la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 12 de 2022 cuyo objeto es la construcción de Obras civiles de adecuación y mejoramiento para atención de solicitudes priorizadas en el plan de acción 2022 - FASE 2 en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura física del pilar de gestión y sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 "Aquí construimos futuro", respeto y comedimiento nos dirigimos a su despacho, encontrándome en la oportunidad adecuada de acuerdo con los actos expedidos (pliego de condiciones definitivo y adendas), para proceder a formular las siguientes observaciones al informe de evaluación de las propuestas del proceso de la referencia:

PRIMERA OBSERVACIÓN:

RESPECTO A LA PROPUESTA PRESENTADA POR JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ

El informe de evaluación en la parte de la EVALUACIÓN FINANCIARA nos califica como: *No subsanó de acuerdo con el numeral 2.2.3.2 Paz y Salvo de Seguridad Social, como Persona Natural*

Al respecto hacemos la aclaración que mediante oficio de noviembre 24 del presente se remitió a la entidad copia de las planillas de pago a nombre de JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ a octubre de 2022 pagadas mediante planilla a nombre de MARLAS CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS empresa esta dond e JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ es el representante legal.

Respuestas a observaciones a Informe de Evaluación Preliminar

CONVOCATORIA PÚBLICA N° 12 DE 2022

Obras civiles de adecuación y mejoramiento para atención de solicitudes priorizadas en el plan de acción 2022 - FASE 2 en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura física del pilar de gestión y sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 “Aquí construimos futuro”

JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ

De otra parte y teniendo en cuenta que en la actualidad JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ no tiene contratos en ejecución es evidente que no cuenta con personal a cargo y por consiguiente no tiene que pagar planillas de personal que no tiene actualmente a su cargo.

Así las cosas, se aclara que JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ se encuentra a PAZ Y SALVO en los últimos seis meses por no tener personal a cargo y por ende se encuentra al día en los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018, artículo 10.



Cordialmente,



JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ
MAT PROF 25700-34737 C/MARCA
ARQUITECTO
PROPONENTE

Respuestas a observaciones a Informe de Evaluación Preliminar

CONVOCATORIA PÚBLICA N° 12 DE 2022

Obras civiles de adecuación y mejoramiento para atención de solicitudes priorizadas en el plan de acción 2022 - FASE 2 en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura física del pilar de gestión y sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 “Aquí construimos futuro”

Señores

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

Ciudad


Asunto: Convocatoria Pública N° 12 DE 2022

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES


ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ en mi condición de representante legal de JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ identificada con el NIT 79387420-9, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Además, certifico que en este momento no tengo personal a cargo.



JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ



ISABEL CRISTINA MARTINEZ P
Contador Público
T.P. 232381-T

01-1342-369

Pereira, 07 de diciembre de 2022

Señor
JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ

Asunto: Respuesta a la observación al informe de evaluación Convocatoria Pública No. 12 de 2022.

Cordial Saludo,

Que el día 02 de octubre de 2022, el señor José Leonel Rodríguez Ortiz, remite observación al informe de evaluación de la Convocatoria Pública No. 12 de 2022, señalando lo siguiente:

"(...) RESPECTO A LA PROPUESTA PRESENTADA POR JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ

*El informe de evaluación en la parte de la EVALUACIÓN FINANCIARA nos califica como: No subsanó de acuerdo con el numeral 2.2.3.2 Paz y Salvo de Seguridad Social, como Persona Natural Al respecto hacemos la aclaración que mediante oficio de noviembre 24 del presente se remitió a la entidad copia de las **planillas de pago a nombre de JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ a octubre de 2022 pagadas mediante planilla a nombre de MARLAS CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS empresa esta donde JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ es el representante legal.***

De otra parte y teniendo en cuenta que en la actualidad JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ no tiene contratos en ejecución es evidente que no cuenta con personal a cargo y por consiguiente no tiene que pagar planillas de personar que no tiene actualmente a su cargo.

Así las cosas, se aclara que JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ se encuentra a PAZ Y SALVO en los últimos seis meses por no tener personal a cargo y por ende se encuentra al día en los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con la Ley 828 de 2003 y el Decreto

LEONEL RODRÍGUEZ ORTIZ como **DEPENDIENTE** de la empresa en mención, es así, que en el mismo oficio se indica que es representante legal de la misma.

En ese sentido, es importante traer a colación el numeral 1.4 del Artículo 2.1.4.1 del Decreto 780 de 2016, que indica quienes deben realizar afiliación en el régimen contributivo:

"(...) 1.4. **Los trabajadores independientes**, los rentistas, los propietarios de las empresas y **en general todas las personas** residentes en el país, **que no tengan vínculo contractual y reglamentario con algún empleador y cuyos ingresos mensuales sean iguales o superiores a un salario mínimo mensual legal vigente**. (...) (Subrayado en negrilla y fuera de texto original)

Por tal motivo, **NO** es procedente proceder con la subsanación de la planilla de pago de aportes a seguridad social del señor JOSÉ LEONEL RODRÍGUEZ ORTIZ del mes de octubre, teniendo en cuenta que no acredito la calidad de "**INDEPENDIENTE**", es así, que se establece en el informe de evaluación liste de elegibles "No subsanó de acuerdo con el numeral 2.2.3.2 Paz y Salvo de Seguridad Social, como **Persona Natural**"

En ese orden de ideas, no se procede con la observación al informe de evaluación de la Convocatoria Pública No. 12 de 2022 del señor JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ.

Atentamente:

Germán
Eduardo
Henao García
Firmado digitalmente
por Germán Eduardo
Henao García
Fecha: 2022.12.07
10:07:57 -05'00'
GERMÁN EDUARDO HENAO GARCÍA
Comité Financiero

Carlos
Fernando
Castaño Montoya
Firmado digitalmente
por Carlos Fernando
Castaño Montoya
Fecha: 2022.12.07
11:46:57 -05'00'
CARLOS FERNANDO CASTAÑO MONTOYA
Comité Financiero

Elaboró: Juliana Andrea López López
Dependencia: Gestión Financiera